

## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE LABORATORIO EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA. REF: 06/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca una plaza de Técnico de Grado Superior para el puesto de Técnico de laboratorio, para la Unidad de Investigación del Servicio de Farmacología Clínica, dentro del marco del proyecto PMP22 del ISCIII, bajo dirección del Dr. Francisco Abad Santos.

### 1. REQUISITOS

#### a) TITULACIÓN.

- Título Grado Superior de laboratorio de Diagnóstico Clínico.

#### b) EXPERIENCIA

- Experiencia mínima de dos años en laboratorio de analítica por HPL-MS y farmacogenética.

#### c) OTROS

- Ciclo formativo grado superior de anatomía patológica.
- Experiencia previa en laboratorios de biología molecular.
- Experiencia y participación en proyectos de investigación relacionados con la farmacogenética.
- Conocimiento de normas de Buena Práctica Clínica, manejo y gestión de muestras biológicas.
- Experiencia en gestión de datos y análisis estadísticos.
- Inglés hablado y escrito nivel medio.

### 2. TAREAS A REALIZAR

Todas las tareas a realizar y que a continuación se detallan, están directamente relacionados con el proyecto para el que es contratado.

- Gestión y trabajo diario en el laboratorio de farmacogenética y analítica.
- Genotipado y farmacogenética: preparación de las muestras, extracción ADN, cuantificación y conservación y mantenimiento de la genoteca, genotipado de polimorfismos y variación en número de copias, desarrollo de nuevas tecnologías de genotipado y de genética molecular.
- Análisis de fármacos y metabolitos por HPLC – espectrometría de masas.
- Colaboración en ensayos clínicos de farmacogenética, procesado y gestión de muestras; planificación del plan de gestión de muestras, gestión de los pacientes....

### 3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo completo 1642.5 h/anuales, y la duración del contrato es de carácter temporal, vinculado al proyecto de investigación “*Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]*” (PMP22/00139), con incorporación el inmediata.

El importe del contrato será de 26.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 06/2025**

(No se admitirán solicitudes en papel)

#### **5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN**

Hasta el día 10 de febrero de 2025

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

#### **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

**Baremo:** Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 20 puntos.

Los méritos a valorar serán sobre aquellos obtenidos en los últimos 5 años.

- Experiencia demostrable en farmacogenética y analítica de fármacos y metabolitos por HPLC-MS, superior a dos años, 0.15 puntos por mes trabajado, Máximo 5 puntos.

- Cursos relacionados con farmacogenética y analítica por HPLC, 0,25 ptos/curso. Max. 2,5 puntos.
- Manejo de programas informáticos relacionados con investigación clínica- especializado en farmacogenética: 0,1 puntos por cada programa (los específicos de genética y analítica la puntuación será de 0,3 puntos) hasta un máximo 2,5 puntos.
- Becas/contratos/colaborador en proyectos de financiación pública todos ellos obtenidos/realizados (0,2 puntos por cada uno); publicaciones (0,1 por publicación indexada). Este apartado en total tiene un máximo de 3 puntos.
- Competencia lingüística Ingles, nivel medio medio: B1 (1 punto), Superior (2 puntos).
- Entrevista personal: hasta un máximo 5 puntos

## **7. GARANTIAS REALACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Este contrato al estar subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, requiere que los candidatos que pasen a la fase de entrevista, deben presentar antes de la realización de la misma el Anexo I “**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**”, que se anexa al final de este documento.

## **8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES:**

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

## **9. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE**

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 17 de enero de 2025

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba  
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica  
Hospital Universitario de la Princesa

**Fundación de Investigación Biomédica  
del Hospital Universitario La Princesa**

Hospital Universitario La Princesa  
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid  
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60



## ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.

(nombre, apellidos y NIF)

**JOB ANNOUNCEMENT FOR A HIGHER DEGREE TECHNICIAN POSITION OF LABORATORY TECHNICIAN  
AT THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA  
PRINCESA. REF: 06/2025**

The Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa announces a position for a Higher Degree Technician for the position of Laboratory Technician, for the Research Unit of the Clinical Pharmacology Service, within the framework of the ISCIII PMP22 project, under the direction of Dr. Francisco Abad Santos.

**1. REQUIREMENTS**

a) QUALIFICATION

- Higher Degree in Clinical Diagnostic Laboratory.

b) EXPERIENCE

- Minimum of two years experience in analytical laboratory with HPL-MS and pharmacogenetics.

c) OTHERS

- Higher education cycle in pathological anatomy.
- Previous experience in molecular biology laboratories.
- Experience and participation in research projects related to pharmacogenetics.
- Knowledge of Good Clinical Practice standards, handling, and management of biological samples.
- Experience in data management and statistical analysis.
- English spoken and written, intermediate level.

**2. TASKS TO BE PERFORMED**

All tasks to be performed, which are detailed below, are directly related to the project for which the person is hired.

- Management and daily work in the pharmacogenetics and analytical laboratory.
- Genotyping and pharmacogenetics: sample preparation, DNA extraction, quantification and conservation and maintenance of the genotepque, genotyping of polymorphisms and copy number variation, development of new genotyping technologies and molecular genetics.
- Analysis of drugs and metabolites by HPLC – mass spectrometry.
- Collaboration in clinical trials of pharmacogenetics, processing and management of samples; planning of the sample management plan, management of patients...

**3. CONTRACT**

The dedication of the selected person will be full-time 1642.5 hours/annually, and the duration of the contract is temporary, linked to the research project “*Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]*” (PMP22/00139), with immediate incorporation.

Fundación de Investigación Biomédica  
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa  
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid  
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60

The contract amount will be €26,000.00 per year (including base salary, proportional part of extraordinary payments, and salary costs).

This contract will be subsidized by the European Union's Recovery and Resilience Facility."



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

#### 4. APPLICATION SUBMISSION

Interested candidates must submit their application via the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicating the following reference: **REF 06/2025**

(Paper applications will not be accepted)

#### 5. APPLICATION DEADLINE

Until February 10, 2025

Submission of the application implies acceptance of the terms of the announcement.

#### 6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the qualification requirements and are submitted within the deadline will be reviewed by a jury composed of three members (a president and two members).

From the applications received, a curriculum evaluation will be conducted where points will be assigned to candidates based on the merits presented, according to the requirements requested for the position.

Subsequently, candidates may be called for a personal interview.

**Scoring:** The criteria for evaluation of this offer are as indicated below, up to a maximum of 20 points.

Merits will be evaluated based on those obtained in the last 5 years.

- Demonstrable experience in pharmacogenetics and analytical drug and metabolite analysis by HPLC-MS, over two years, 0.15 points per month worked, Maximum 5 points.

- Courses related to pharmacogenetics and HPLC analysis, 0.25 points/course. Max. 2.5 points.
- Management of computer software related to clinical research - specialized in pharmacogenetics: 0.1 points for each program (specific programs for genetics and analysis will score 0.3 points) up to a maximum of 2.5 points.
- Grants/contracts/collaborator in public funding projects all obtained/carried out (0.2 points each); publications (0.1 points per indexed publication). This section has a total maximum of 3 points.
- English language competency, intermediate level: B1 (1 point), Advanced (2 points).
- Personal interview: up to a maximum of 5 points.

## 7. GUARANTEES RELATED TO THE SELECTION PROCESS

This contract, being subsidized by the Recovery and Resilience Mechanism of the European Union, requires that candidates who advance to the interview phase must present prior to the interview the Anexo I “**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**”, which is attached at the end of this document.

## 8. EQUAL OPPORTUNITIES FOR WOMEN AND MEN

In conditions of equal suitability, training, and merits, preference for hiring will be given to individuals of the less represented sex in the group concerned.

We acknowledge that the use and/or presentation of a single gender in the drafting of this document is intended to facilitate reading and avoid duplicating articles, nouns, and adjectives by using both feminine and masculine genders simultaneously.

## 9. INDISPENSABLE ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, as this is an indispensable requirement for signing the employment contract.

In Madrid, January 17, 2025

Signed. Rosario Ortiz de Urbina Barba  
Director of the Fundación de Investigación Biomédica  
Hospital Universitario de la Princesa



## ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.

(nombre, apellidos y NIF)